ADENDA Nº 02/2017

ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 94/2016 LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16" – ID N° 315.780

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, **Empresa SAMERA S.A.**, con **RUC Nº 80002247-5**, domiciliada en la casa de la calle **Avda. CRUZ DEL CHACO N° 567**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA**, con C.I. 868.204, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 94/2016,** suscripto en el marco de la **LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 1864/2016** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2016 **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16**.-

- La Adenda Nº 1/2016 de prórroga de vigencia del Contrato Nº 94/2016 que extiende la vigencia al 31 de enero del 2017 aprobada por Resolución de la máxima autoridad.-

- La nota presentada por la firma SAMERA S.A. en el marco de la **LPN N° 12/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16"**.-, con la justificación de Origen de la propuesta.-

- La Nota Nº 109/17 donde la Dirección General Asistencial y la Administración del Hospital de Clínicas dan su consideración favorable a la propuesta de la firma SAMERA S.A.-

- El dictamen N° 18b /2017 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Lic. Christian A. Schulze
Director

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1928
Cruz del Chaco 567 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Par

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de prórroga de vigencia del Contrato, corresponde que la Contratante autorice la prórroga de la vigencia del contrato principal hasta el **15/03/2017**, según **Resolución D. Nº133/2017**.-

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el **15 de marzo de 2017**. -

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16.-**, suscripto el día catorce de Noviembre de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 02/2017.

a) Contrato N° 94/2016
b) Adenda Nº 1/2016
c) Nota ADM. HC N° 109/17
d) Nota presentada por la firma adjudicada SAMERA S.A.
e) Dictamen legal Nº 18b /2017
f) Resolución D. Nº 133/2017

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 ENE. 2017

Señor CHRISTIAN ALBERTO SCHULZE LACOGNATA
SAMERA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

SAMERA S.A.
MERCANTIL & ADMINISTRATIVA
DESDE 1926
Cruz del Chaco 587 - P.O. Box 296
Tel.: 611 192 - Fax: 660 679
E-mail: info@samera.com - Asunción, Par

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay